

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**SIAPER**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 00862 /**  
**LA CISTERNA, 25 AGO 2014**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 007 de fecha 06.01.2014, y su Modificación en Decreto 542 de fecha 07.02.2014.

2.- El Memorando N° 1247/297 de fecha 01.07.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/161 (30.07.2014) otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

1°.-, **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **CE CILIA ISABEL TORRES MEZA**, Cédula de Identidad [REDACTED] en vigencia desde el **01 de Julio al 30 de Noviembre de 2014**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el **PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es de: **Apoyo Logístico y Administrativo para las Actividades Culturales, Relacionadas con la Dirección de Desarrollo Comunitario.**

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. de Administración y Finanzas
- 4.- Tesorería Municipal
- 5.- Depto. De Recursos Humanos
- 6.- Plataforma Web (siaper)
- 7.- Dideco
- 8.- Depto. Contabilidad/9.- Oficina de Partes/10.- Archivo.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

13 Julio